

Expediente: 507/22

Carátula: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ MEDINA, JUAN NICANOR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/09/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MEDINA, JUAN NICANOR-DEMANDADO

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 507/22



H20441481573

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ MEDINA, JUAN NICANOR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 507/22.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que el letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, tiene a su favor para percibir la suma de \$53.352,91.- en concepto de honorarios regulados. Informo además que acompaña informe de cuenta judicial con saldo de \$54.450.- al 06.09.2024, constancia de CBU del Banco Macro S.A. Asimismo informo que en fecha se ordenó transferir la suma de \$38.554,89 (Pesos: treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 89/100), en concepto de pago total de planilla firme, a favor del actor. Secretaría, 11 de septiembre de 2024

CONCEPCIÓN, 11 de septiembre de 2024.-

I.- Agréguese y téngase presente el informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. **II.-** Téngase presente lo informado por el Actuario. **III.-** Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: a) Transfírase a favor del letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, la suma de \$49.084,67.- (Pesos: cuarenta y nueve mil ochenta y cuatro con 67/100), en concepto de pago total de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$53.352,91.- por honorarios, menos \$4.268,23.- por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrado, a favor del Dr. Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, desde la cuenta Macro N°560809549010154, CBU MACRO N°2850608750095490101545, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778, del Banco Macro S.A., titular Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, DNI N°35.914.243, CUIT N°23359142439; b).- Transfírase la suma de \$9.603,52.- (Pesos: nueve mil seiscientos tres con 52/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados al letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, desde la cuenta Macro N°560809549010154, CBU MACRO N°2850608750095490101545, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU

285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Actuación firmada en fecha 11/09/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.